

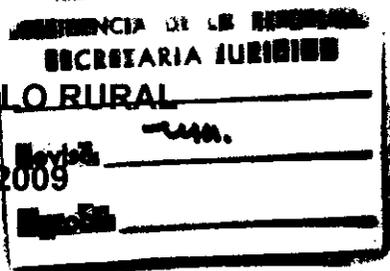


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 3760

DE 2009

(30 SEP 2009)



Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 literales m) y n) y 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia C-175 de 18 de marzo de 2009 la Corte Constitucional declaró inexecutable la Ley 1152 de 2007;

Que en virtud de lo anterior recobraron su vigencia las funciones asignadas a la entidad por las leyes 13 de 1990, 41 de 1993 y 160 de 1994, las cuales habían sido trasladadas por la Ley 1152 de 2007 a otras entidades y que, en consecuencia, deben reasumirse;

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar los cargos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, según consta en el Acta número 069 del 29 de julio de 2009;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la supresión de los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER:

N° CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Asesor	1020	12

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébase la adopción de la siguiente planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER:

Nº CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DE LA GERENCIA			
1	(Uno) Gerente General de Entidad Descentralizada	0015	25
3	(Tres) Asesor	1020	16
1	(Uno) Asesor	1020	08
2	(Dos) Profesional Especializado	2028	20
1	(Uno) Profesional Universitario	2044	11
2	(Dos) Secretario Ejecutivo	4210	24
1	(Uno) Conductor Mecánico	4103	19
PLANTA GLOBAL			
1	(Uno) Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	21
4	(Cuatro) Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040	24
2	(Dos) Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040	21
31	(Treinta y un) Director Territorial	0042	15
2	(Dos) Director Territorial	0042	12
7	(Siete) Director Técnico	0100	20
5	(Cinco) Director Técnico	0100	19
1	(Uno) Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15
1	(Uno) Jefe Oficina	0137	18
12	(Doce) Profesional Especializado	2028	24
2	(Dos) Profesional Especializado	2028	23
3	(Tres) Profesional Especializado	2028	20
10	(Diez) Profesional Especializado	2028	18
37	(Treinta y siete) Profesional Especializado	2028	17
55	(Cincuenta y cinco) Profesional Especializado	2028	16
12	(Doce) Profesional Especializado	2028	15
95	(Noventa y cinco) Profesional Especializado	2028	14
70	(Setenta) Profesional Especializado	2028	13
3	(Tres) Profesional Especializado	2028	12
67	(Sesenta y siete) Profesional Universitario	2044	11
34	(Treinta y cuatro) Profesional Universitario	2044	10
1	(Uno) Profesional Universitario	2044	06
1	(Uno) Profesional Universitario	2044	01
48	(Cuarenta y Ocho) Técnico Administrativo	3124	17
37	(Treinta y siete) Técnico Administrativo	3124	16
2	(Dos) Técnico Administrativo	3124	15
4	(Cuatro) Técnico Operativo	3132	16
92	(Noventa y dos) Técnico Operativo	3132	15
18	(Dieciocho) Auxiliar Administrativo	4044	15
39	(Treinta y nueve) Conductor Mecánico	4103	19
8	(Ocho) Secretario Ejecutivo	4210	24
29	(Veintinueve) Secretario Ejecutivo	4210	23

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER".

ARTÍCULO TERCERO.- El Gerente General, mediante acto administrativo, incorporará directamente a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, que vienen prestando sus servicios en la Unidad Nacional de Tierras Rurales – UNAT, en Liquidación y en el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, cuyas funciones hayan sido trasladadas al INCODER, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Los empleados públicos, que de acuerdo con el estudio técnico, se requieran para el cumplimiento de las funciones que debe reasumir el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, en cumplimiento de la Sentencia C 175 de 2009, serán incorporados a los empleos que se crearon para el efecto en la planta de personal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes y programas institucionales y las necesidades del servicio.

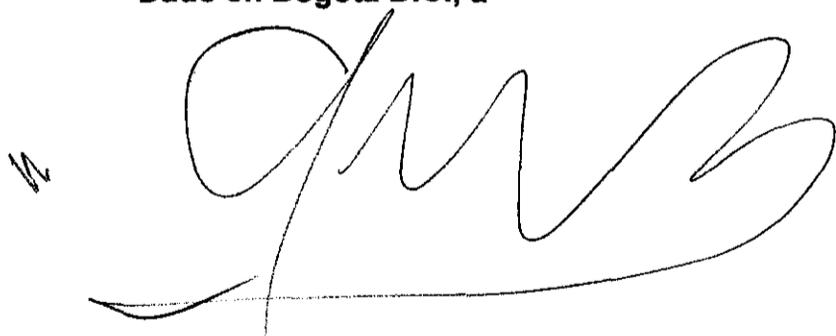
ARTÍCULO QUINTO .- Los funcionarios con derechos de carrera que no sean incorporados en la planta de personal adoptada en el presente decreto podrán acogerse a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, el artículo 28 del Decreto 760 de 2005 y los artículos 87 y siguientes del Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Las plantas de personal de carácter transitorio a que se refieren los Decretos 4596 de 2006 y 4988 de 2007 continuarán vigentes hasta que se den las situaciones de hecho en ellos señalados.

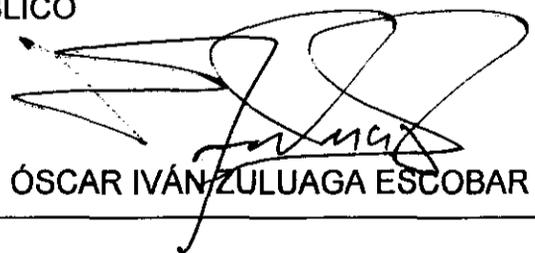
ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 4903 de 2007, salvo lo dispuesto en el artículo 3º que continúa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a

30 SEP 2009



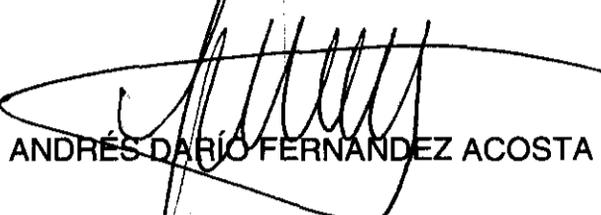
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

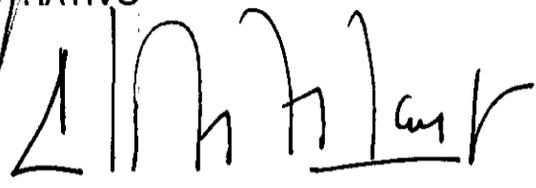
Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER".

MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



ANDRÉS DARÍO FERNÁNDEZ ACOSTA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
CA